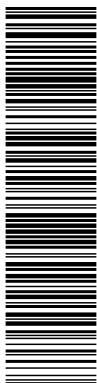


| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: SECGE, CERTIFICADOS JGL .CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FIKNO-TLUTF-4KYF1 Fecha de emisión: 24 de enero de 2020 a las 15:03:34 Página 1 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 24/01/2020 14:53 | ESTADO FIRMADO 24/01/2020 14:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 8648637 FIKNO-TLUTF-4KYF1 E3D02673A3D128309D51B07B2DC5DC06B490295206) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el viernes, 24 de enero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

2.1.- PLAN NORMATIVO PARA 2020.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del pasado día 22, que es del siguiente tenor:

==”La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP establece en su artículo 132 lo siguiente:

“Planificación normativa.

1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

En relación al cumplimiento de la citada previsión legal en la Instrucción de la Secretaría General de 03/10/2016 sobre la entrada en vigor de la Leyes 39 y 40/2015, BIM de 6 de octubre de 2016, se indica:

Apartado 10, c):

“Anualmente debe aprobarse y publicarse en el Portal de Transparencia municipal un Plan normativo que contendrá las iniciativas normativas que vayan a ser tramitadas en el año siguiente, artículo 132. A estos efectos desde cada Servicio se remitirá a la Secretaría General dentro del último bimestre de cada año (y antes del 15 de diciembre) propuesta motivada y conformada por el Concejales de Gobierno del Área sobre la iniciativas que en materia de reglamentos y ordenanzas contemplan para el siguiente ejercicio.”

Con fecha 25-11-2019 se remitió, mediante correo interno, recordatorio al respecto a los responsables de las diferentes Áreas municipales

En cumplimiento de todo ello se han recibido diferentes propuestas para su incorporación al Plan Normativo Municipal 2020.

Corresponde a la Junta de Gobierno, en cuanto titular de la competencia para aprobar los proyectos de reglamentos y ordenanzas, art. 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la aprobación del referido Plan.

De acuerdo con lo expuesto propongo a la Junta de Gobierno aprobar el Plan Normativo 2020 del Ayuntamiento de Oviedo con el siguiente contenido:

I.- Concejalía de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos.-

1. Modificación o reelaboración de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. Los cambios normativos y la experiencia en su aplicación aconsejan la revisión del texto vigente, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de marzo de 1993 y modificado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de septiembre de 2000. Ya se ha realizado el trámite de consulta ciudadana previo.

2. Ordenanza de Protección del Medio Ambiente Atmosférico, toda vez que la anterior ha sido anulada por Sentencia del TSJ de Asturias de 24-09-2018. Ya se ha realizado el trámite de consulta ciudadana previo.

II.- Concejalía de Gobierno de Políticas Sociales y Deportes.

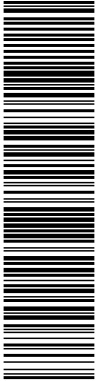
1- Creación de un **Consejo de Participación Infantil y adolescente.**

El reconocimiento de Oviedo como Ciudad Amiga de la Infancia implica la participación activa de niños, niñas y adolescentes en la vida pública municipal, como ciudadanos con voz propia que, dentro de los límites y posibilidades de su desarrollo evolutivo, tienen derecho a ser informados y escuchados.

Por acuerdo plenario, de fecha de 7 de junio de 2016, se aprobó el Plan de Infancia y Adolescencia del Municipio de Oviedo, uno de cuyos principios básicos es la participación de la población infantil y adolescente y se aprobó también la creación de un órgano de coordinación externa para su evaluación, que estará integrado, entre otros sectores, por órganos de participación infantil y adolescente.

En cumplimiento de dichos acuerdos, se ha previsto la creación un Consejo de Participación Infantil y

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: SECGE, CERTIFICADOS JGL .CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FIKN0-TLUTF-4KYF1 Fecha de emisión: 24 de enero de 2020 a las 15:03:34 Página 2 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 24/01/2020 14:53 | ESTADO FIRMADO 24/01/2020 14:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 8648637.FIKN0-TLUTF-4KYF1.E3D2673A3D128309D51B07B2DC5DCB6490295206) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



adolescente, como órgano permanente de carácter inclusivo y adaptado a las características diversas de esta población, que sirva de cauce real y efectivo de la participación y representación de la infancia y adolescencia en el municipio de Oviedo.

Se ha realizado ya el trámite de consulta pública previa.

2.- Aprobación de un **Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros Sociales del Ayuntamiento de Oviedo.**

La finalidad es dotar a los centros sociales municipales de una normativa hasta ahora inexistente en el que se recoja la definición de los centros, de sus servicios y actividades; se concreten los criterios reguladores para el procedimiento de admisión y condiciones de participación en las actividades municipales contenidas en los centros; se regule la diversidad de mecanismos previstos de participación y utilización de sus servicios; se establezcan las normas de utilización y autorización de uso de espacios propios de estas instalaciones; se determine un catálogo de derechos y deberes de los usuarios, junto con un régimen de infracciones y sanciones que respalde las normas anteriores y se comprometan los mecanismos de planificación y organización necesarios para la gestión de los recursos adscritos a estos centros y la coordinación de los servicios municipales que se prestan en los mismos.

Se ha realizado ya el trámite de consulta ciudadana pública previo.

III.- Concejalía de Gobierno de Hostelería, Turismo y Congresos.

1.- Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones en lo que se refiere al anexo: Bases reguladoras de subvenciones a entidades organizadoras de congresos, seminarios, convenciones o cualquier otro evento relativo al turismo de reuniones.

Esta modificación tiene como objetivo una mayor precisión en el objeto subvencionable, así como fijar un límite mínimo de aportación de recursos propios o externos por parte de los organizadores de eventos, a fin de evitar que las actividades se financien exclusiva o mayoritariamente con la aportación municipal.

IV.- Concejalía de Gobierno de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales y Atención Ciudadana.

1.- Se continuará con la tramitación de la modificación de los Reglamentos Orgánicos de Participación Ciudadana y de Gobierno y Administración así como de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, en lo que se refiere a las bases específicas para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de participación ciudadana de convocatoria anual. Se ha realizado ya el trámite de consulta ciudadana pública previo.

2.- Reiniciar la tramitación de una Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales a favor de asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de sus fines culturales, sociales, deportivos u otros de interés general. Su objeto será fijar el marco general para la puesta a disposición de los locales, la autorización de la cesión de su uso y posterior utilización por los cesionarios.

V.- Concejalía de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación.

V-1 Promoción Económica, Comercio y Mercados.

1.- Modificación de la Ordenanza de Venta Ambulante. Tiene por objeto su adaptación a la legislación vigente relativa a la actividad comercial de venta ambulante, así como a las necesidades actuales y demandas surgidas desde la última modificación, con la finalidad de facilitar y fomentar la actividad comercial en el municipio como motor para contribuir al fomento del desarrollo económico y social y la creación de empleo.

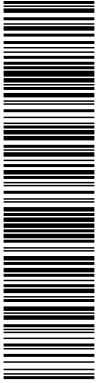
2.- Reglamento de funcionamiento interno del Vivero de Ciencias de la Salud (Vivarium). Su objeto será regular su funcionamiento interno, así como el acceso y uso de sus locales, despachos, almacenes y resto de instalaciones y servicios.

3.- Modificación del Reglamento de Régimen de El Mercado El Fontán en Interno de El Mercado El Fontán y del Reglamento de Régimen Interior. Se trata de dar respuesta a la solicitud realizada por la entidad concesionaria del Mercado El Fontán, así como a las actuales demandas ciudadanas y tendencias actuales en mercados similares; asimismo se pretende promover el fomento del atractivo de El Mercado El Fontán para el público local y como elemento central de reclamo turístico de la ciudad y de su desarrollo económico y social.

V-2 Tesorería.-

1.- Modificación de Ordenanzas de Tributos, Precios Públicos y Prestaciones Patrimoniales de carácter no tributario para 2021. Se tramitará durante el segundo semestre de 2020 incluyendo aquellos cambios precisos para su adaptación a la normativa vigente o a la política de ingresos que se determine para el próximo año.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: SECGE, CERTIFICADOS JGL .CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: FIKNO-TLUTF-4KYF1 Fecha de emisión: 24 de enero de 2020 a las 15:03:34 Página 3 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 24/01/2020 14:53 | ESTADO FIRMADO 24/01/2020 14:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9646837 FIKNO-TLUTF-4KYF1 E3D2673A3D128305D51B07B2DC5DCB649295206) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



VI.- Concejalía de Gobierno de Seguridad Ciudadana.

1. Modificación de la Ordenanza Municipal de Movilidad y Tráfico. Se pretende propiciar un marco regulatorio adecuado y coherente con la nueva realidad que representa la movilidad personal en el espacio urbano, que permita proporcionar una mayor protección tanto al peatón como a los usuarios de los vehículos de movilidad personal, garantizando la calidad de los espacios públicos para la convivencia de los ciudadanos y fomentando un marco de movilidad sostenible, segura y saludable, con el mínimo impacto ambiental posible. En su caso se atenderá la posibilidad de acometer una nueva ordenanza específicamente dirigida a la regulación de este tipo de vehículos de movilidad personal.

Modificación de Reglamento de Automóviles Ligeros de Servicio Público (taxis). Permitirá el acomodo de la norma local al nuevo marco normativo resultante de la nueva regulación del sector a nivel autonómico, aún en ciernes pero esperado en el ámbito de los servicios de transporte público y que afectará sin duda al municipio en el ámbito.”==

La propuesta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a viernes, 24 de enero de 2020, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).